

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El secretario general, P.D., Pedro García Rabasa.

14358

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana señalada con el número 12 del plan parcial sector 1 Ademuz del PGOU de Valencia.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el resultado de la información pública practicada, vistos los informes del Servicio de Planeamiento, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por la entidad mercantil Salvador Vila, S.L., en Avinguda de les Corts Valencianes parcela número 12 del Plan Parcial, Sector 1, Ademuz.

II.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, y notificarlo a los interesados.”

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo